



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 039-2020-IMARPE/PE**

Callao, 26 de mayo de 2020

**VISTOS:**

El mensaje de correo electrónico de Gerencia General, el Proveído de Presidencia Ejecutiva, ambos de fecha 15 de mayo de 2020 y el Informe n.º 133-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de mayo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley n° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la acotada ley, aprobado por Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS, señala que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada y en ejecución;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido Reglamento señala que el comité está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el titular del Pliego. Además, refiere que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, respecto al miembro alternativo en representación del titular del Pliego, este será designado a su discrecionalidad;

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del aludido Reglamento, dispone que los integrantes del Comité, titulares y alternos, serán designados mediante Resolución del Pliego;

Que, al respecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 146-2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, y de conformidad con el artículo 5º del Reglamento de la Ley N° 30137, se actualizó la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Imarpe;

Que, posteriormente, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia n° 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n° 015-2020 y en tanto no se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n.º 133-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de mayo de 2020, señala que dentro del marco legal vigente, corresponde reconstituir el Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley n° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva expedir la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 146-2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Titulares	Alternos
Oscar Alejandro Acosta Rueda, Jefe (e) de la Oficina General de Administración, quien lo preside	Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu, Coordinador del Área Funcional de Contabilidad.
Wendy Ingrid Huerta Rodríguez, Gerente General (e)	Carmen María Moreno Escobar, Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Fernando Vidal Malca, Procurador Público del Ministerio de la Producción	Gerardo Víctor Raúl Arroyo Cubas, representante de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción,
Magaly Yvett Matute Ramos, Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Juan José Castillo Asián, representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente Ejecutivo	Jaime Javier Norvani Noguero, Coordinador del Área Funcional de Flota.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes, titulares y alternos, del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, referidos en el artículo 1 precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**